Valledupar 21 de abril del 2026.

Ingeniero

EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO

Representante Legal

UNION TEMPORAL LA PAZ 25.

Cordial saludos.

Yo JOSE MARTIN ACOSTA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.606.273 en mi calidad de Representante legal del CONSORCIO LA PAZ VIAL (Nit 901985121-8), solicito a usted en calidad de interventor la prórroga de dos meses del contrato de obra No 012 del 2025, para un total de tiempo contractual se nueve (09) meses, justificado mediante las siguientes consideraciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CIUDAD	LA PAZ – CESAR
FECHA	18 DE MARZO DEL 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR
IDENTIFICACION	800.096.605-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RINCON
CONTRATO DE OBRA N° 012 DEL 2025	
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO LA PAZ VIAL
NIT	901985121-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARTIN ACOSTA SOTO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DESDE EL K3+170 HASTA K7+070 QUE CONDUCE HASTA EL ACUEDUCTO, VEREDA LA CANCHERA, MUNICIPIO DE LA PAZ , DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR	OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L (8.526.104.075)
FORMA DE PAGO	ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y MEDIANTE ACTA PARCIALES LO CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS: EL MUNICIPIO, PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DEL VALOR DEL CONTRATO EN ACTAS PARCIALES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA OCHO.

FECHA DE INICIO	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES
ADICION EN TIEMPO	TRES (03) MESES
FECHA DE FINALIZACION	VEINTITRES (23) DE MAYO DEL 2026.

DESARROLLO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES DE SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. 012 de 2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DESDE EL K3+170 HASTA K7+070 QUE CONDUCE HASTA EL ACUEDUCTO, VEREDA LA CANCHERA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR", y teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el día 23 de octubre de 2025, se informa lo siguiente:

Durante la fase de ejecución del proyecto, y como resultado de los procesos de verificación en campo, levantamiento topográfico, replanteo y análisis de las condiciones reales del terreno, se evidenció la necesidad de realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados. Lo anterior obedeció principalmente a condiciones topográficas e hidráulicas no previstas en la etapa de formulación, las cuales inciden directamente en la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras proyectadas.

En virtud de lo anterior, fue necesario adelantar un proceso de revisión técnica y ajuste de cantidades de obra, formalizado mediante la correspondiente acta modificatoria, en la cual se establecieron variaciones tanto en mayores como en menores cantidades de los ítems contractuales, donde también en paralelo se iban ejecutando las actividades objeto del contrato; Dichas variaciones implican el incremento en los volúmenes de ejecución de otras ya previstas, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad del proyecto.

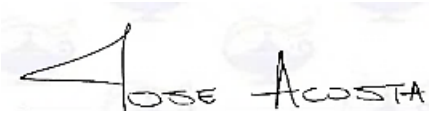
Como consecuencia directa de estas modificaciones, se genera una afectación en la programación inicial de obra, toda vez que los tiempos previstos no contemplaban la ejecución de las nuevas cantidades y actividades requeridas. En este sentido, se configura una necesidad técnica real de ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

En consideración a lo expuesto, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, se solicita a la Interventoría emitir concepto favorable para la adición en tiempo de ejecución por un término de dos (02) meses, para un plazo total de nueve (09) meses, con el propósito de asegurar la ejecución de las cantidades

ajustadas y el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.
La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de garantizar su correcta ejecución conforme a las condiciones reales encontradas en campo.

No siendo más.

Atentamente.



JOSE MARTIN ACOSTA SOTO
Representante Legal
CONSORCIO LA PAZ VIAL
Contratista de obra